

La expropiación de las propiedades petroleras de compañías extranjeras

Los documentos que se publican se localizan en:

1 al 3. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 2

4 y 5. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/100 leg. 2

I



ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA PETRÓLEO MUNDIAL, EN NUEVA YORK Y LONDRES, EN SU NÚMERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1936

Las demandas de los trabajadores constituyen un impedimento para las compañías establecidas en México.

La expedición de la Ley Mexicana de Expropiación, las fantásticas demandas de los trabajadores petroleros, y la ayuda del gobierno para con la Petromex, obligan a las compañías internacionales a pensar en la conveniencia de retirarse de México.

Al comentar sobre el informe anual de la Compañía Petromex, el secretario de la Economía Nacional del gobierno Mexicano se refirió a la política de la administración de "nacionalizar racionalmente la industria petrolera" ayudando al desarrollo de la Petromex, controlada por el gobierno, por distintos medios, tales como los de traspasarle terrenos petroleros que el gobierno había obligado a compañías de carácter privado a ceder. En otras palabras, el gobierno mexicano, encontrándose sin fondos para adquirir los medios de producción, refinación y transportes establecidos por el capital privado, y palpando que el control completo de la operación y utilidades de la industria petrolera era esencial para su plan sexenal socialista, que entró en vigor el 30 de noviembre de 1934, ideó un método por el cual podría ser logrado el mismo resultado sin hacer grandes erogaciones. Para obtener este resultado, el gobierno se dedicó a la política de ayudar por todos los medios a su alcance a la Petromex, al mismo tiempo que obstruccionaba hasta donde era posible dentro de la estructura legal, la operación de las compañías de propiedad privada. Tan grande ha sido el celo de la actual administración en la ejecución de esta política, que no siempre se ha confinado estrictamente a métodos que son incuestionablemente legales, como por ejemplo en el caso de la recientemente aprobada Ley de Expropiación.

Con el apoyo dado por el gobierno a la Petromex, se esperaba crear una situación de competencia desigual que gradualmente obligaría a las compañías petroleras de propiedad privada, —que eran las únicas responsables del desarrollo de la en un tiempo enorme industria petrolera mexicana— a retirarse de México. Para entonces la Petromex habría logrado la fuerza y experien-

cia suficientes a fin de actuar como monopolio del gobierno en la producción, refinación y distribución del petróleo y de sus derivados.

Este programa no ha sido siempre bien balanceado, sin embargo, porque recientemente la Petromex ha demostrado un notable aumento en fuerza, si no en experiencia, mientras que las compañías petroleras privadas han demostrado una mayor renuencia a abandonar las inversiones que habían estado desarrollando durante 40 años, en algunos casos, de lo que se anticipaba.

Para acelerar, entre otras cosas, el proceso de establecer un monopolio del petróleo, la administración mexicana se ha visto recientemente obligada a expedir una ley permitiendo la expropiación en parte o de toda la propiedad privada por motivos de utilidad pública, en los casos en que dicha expropiación beneficiara ya sea el interés nacional o social. Esta ley puede obviamente ser utilizada con objeto de acelerar el retiro de las compañías petroleras internacionales, dejando el campo libre para la operación de la Petromex en las mejores áreas desarrolladas por el capital privado.

El gobierno ha sido también grandemente ayudado con la presentación reciente de un proyectado contrato uniforme de trabajo formulado por el Sindicato de Trabajadores Petroleros a las grandes compañías petroleras internacionales. Las demandas contenidas en este documento son tan extraordinarias que han sido objeto de comentarios festivos por parte de la prensa diaria en los Estados Unidos y otras partes, así como en centros donde dejan de comprender que dichas demandas se estaban haciendo con toda seriedad por el Sindicato y que probablemente recibirían el apoyo moral de la actual administración.

A las compañías, que han gastado millones de dólares en el desarrollo de los recursos petroleros de México y que se han dado cuenta que ningunas demandas de parte de las fuerzas radicales que actualmente gobiernan México son consideradas fantásticas, ni la Ley de Expropiación ni el contrato uniforme de trabajo les parecen festivos.

Ley de Expropiación

La Ley dispone la expropiación de la propiedad privada en casos de interés público. El primer artículo interpreta el interés público tan ampliamente que puede ser utilizado para aplicarse a cualquiera clase de propiedad privada y este artículo estipula además que un "interés indirecto para el pueblo" sería suficiente causa para la expropiación, a pesar de que la Constitución Mexicana expresamente dice que nadie podrá ser despojado de



bienes, posesiones o derechos sin el debido proceso de la Ley. El presidente es en México el jefe del Poder Ejecutivo del gobierno; investirse con la facultad de decretar la expropiación es evidentemente concederle poderes judiciales extraordinarios.

La Ley permite también la ocupación temporal de la propiedad privada.

Por lo que se refiere a la indemnización por expropiación de propiedad privada, este asunto se deja a reglamentos posteriores, no obstante que desde un punto de vista constitucional, la indemnización es parte integral de la expropiación, sirviendo como la única garantía y protección de la propiedad privada. En este caso, se hace de la indemnización una cosa claramente secundaria; por lo tanto se deja el camino abierto para que se cometa la peor clase de abusos.

Antes de la aprobación de la Ley de Expropiación por el Congreso, grupos cívicos, industriales, y comerciales organizados, representando a distintos intereses en muchas partes del país habían expresado sus objeciones en memoriales abiertos al presidente y al Congreso. Entre los grupos que se sabe estaban vigorosamente opuestos a la aprobación de la Ley en su actual forma, se encuentran la Asociación de la Barra de México, la Asociación de Banqueros, la Confederación de Cámaras Industriales, la Confederación de Cámaras de Comercio, la Confederación de Empresas Comerciales e Industriales, la Cámara Nacional de Comercio y la Liga por la Protección de la Propiedad Privada. Los principales periódicos de México expusieron claramente su oposición a esta medida, aconsejando maduras discusiones y la reconstrucción de sus peligrosas estipulaciones antes de que fuere expedida.

El periódico *Excelsior*, en su editorial, considera el proyecto de ley como "una amenaza a la propiedad privada". Expone que la opinión dada al periódico por industriales y propietarios de bienes raíces confirma la "impresión de que el proyecto es extremadamente peligroso; podrá causar daños irreparables a la economía nacional". El periódico llama la atención al párrafo 5º del Artículo 1º Las estipulaciones de este Artículo, manifiesta el periódico, indican que el propietario de un lote de propiedad rural o urbana, de una fábrica o hasta de un establecimiento comercial puede sufrir la expropiación de su propiedad si se sostiene que la misma tiene por objeto "una mejor distribución de la riqueza pública", la creación o "desarrollo de una industria".

Colocaría a la propiedad privada, añade el periódico, en una situación tan precaria que el peligro de estar así expuesta la pondría invariablemente al borde de la ruina. Pondría en peligro, de hecho, a todos los negocios basados en propiedades sujetas a expropiación.

El Universal, otro de los principales periódicos, lla-

ma la atención a la vaguedad del Proyecto de Ley, la falta de garantías jurídicas, la ausencia de cualquiera regla fija respecto a indemnización, todo lo cual ha creado un genuino sentimiento de inseguridad. Solamente puede pintarse un cuadro muy negro, agrega, acerca de las posibles consecuencias de esta Ley. Inseguridad, decadencia en los negocios, desaparición del crédito, y peligro de falta de trabajo, son algunos de los efectos que el periódico infiere seguirán a su aprobación.

El periódico se pregunta si es de concebirse que el capital se arriesgue a negocio alguno sin tener ninguna perspectiva de garantía. "Lo que es peor" añade, "es que el capital puede encontrarse expuesto a la expropiación caprichosa. ¿Qué líder de industria, qué organizador competente con clara visión, se comprometería en un negocio sabiendo que no se contaba con ninguna garantía para su empresa?"

"¿Quién puede conservar la confianza cuando una ley de expropiación está suspendida como la espada de Damocles sobre aquellos que poseen algo, sin que nadie conozca la suerte que espera a sus propiedades?". El periódico termina su comentario especulando si el capital no se evaporará con el resultado de que la empresa privada desaparezca.

Demandas de los trabajadores

Aún más serias que la Ley de Expropiación, cuya rigidez dependerá de la manera en que se aplique, son las recientes demandas absurdas de los trabajadores. Estas demandas, si se conceden, colocarían virtualmente a toda la industria petrolera mexicana, valorizada en 350.000.000 de dólares, en las manos de los trabajadores, requerirían erogaciones calculadas moderadamente en 70.000.000 de dólares por año en exceso de lo que actualmente se paga a los trabajadores, y limitaría tanto el tiempo y orden en las horas de trabajo que sería prácticamente imposible para cualquiera compañía petrolera continuar su funcionamiento.

Estas demandas se presentaron como resultado de una propuesta de parte del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para redactar un contrato uniforme de trabajo aplicable a los empleados de todas las compañías petroleras que operan en México. Tal contrato reemplazaría a la gran diversidad de contratos actualmente en vigor, variando entre compañías y hasta entre divisiones de una sola compañía. A esta propuesta accedieron las compañías, considerando que un solo contrato eliminaría muchas dificultades para ambas partes.

Sin embargo, en lugar de redactar un contrato como resultado de las pláticas entre los representantes del Sindicato y de las compañías petroleras, el Sindicato formuló una propuesta completamente parcial, convocó a una convención extraordinaria de los miembros de la Unión y sometió el documento a su aprobación. Esta, naturalmente, se obtuvo. El contrato fue enviado a las compañías petroleras con la advertencia de que tendrían que aceptarlo inmediatamente o los trabajadores declararían una huelga general.

El contrato propuesto estipulaba la limitación de los puestos ejecutivos, los cuales serían ocupados por empleados no mexicanos: 35 para la Cia. Mexicana de Petróleo El Aguila, 13 para la Huasteca Petroleum

Company, 7 para la *California Standard Oil Company*, 5 para la *Sinclair*. Exigía también mayores facilidades de alojamiento para los trabajadores de las compañías hasta el grado de que costaría a las mismas más de 28.000.000 de dólares de las considerables sumas que ahora se dedican a este objeto. Los salarios básicos de los trabajadores serían triplicados, no obstante que en la actualidad la industria petrolera paga los salarios más elevados de cualquiera industria en México. Bajo el tipo de salario propuesto, los trabajadores podrían recibir hasta Dls.147.00 por media hora de trabajo, como en el caso de un soldador trabajando bajo ciertas condiciones en un domingo, que por casualidad cayó en un día de fiesta oficial. Los trabajadores deben también disfrutar de diez semanas de vacaciones con goce de sueldo en cualquier tiempo que ellos elijan. Si acaso las compañías no podrían conceder las vacaciones cuando el trabajador las solicitare, éste recibiría tiempo doble por los días de trabajo hasta que pudiera empezar sus vacaciones. Además, la compañía está obligada a pagar el costo de transporte del trabajador, en primera clase, a cualquiera parte del mundo que éste elija. Dicho transporte podrá ser por tren, barco o avión, de acuerdo con los deseos del trabajador. El mismo recibiría salario triple por trabajo desempeñado en días de descanso o en cualquiera de los dieciocho días festivos con salario por año, creados por el nuevo contrato de trabajo. Si dicho día de descanso o día de fiesta coincidiera y se exigiera al obrero o empleado trabajar en ese día, deberá percibir quintuplicada la cuota ordinaria de salario. Los trabajadores percibirán también salario doble por trabajar en la lluvia o en temperaturas que excedan de 97 grados Fahrenheit (el calor común en los campos petroleros de México es de 97 grados F. en el sol). Cuando el calor llega entre 104-113 grados, el trabajador percibe salario triple. Si la temperatura pasa de 113 grados, no hay trabajo.

Además, los ascensos dependerían de la antigüedad y no podrían ser el resultado de selección. El Sindicato puede exigir a la compañía despida a cualquier empleado a quien el mismo Sindicato desea disciplinar, sin exponer a la compañía el motivo para dicha acción. Sin embargo, si la compañía quiere despedir a algún trabajador por el motivo que sea, el caso debe ser investigado por un representante de la misma y por otro del Sindicato.

Todo empleado que ha sido puntual (quiere decir, que no ha llegado tarde más que una media hora, durante cinco veces en el mes) y representa 222 días de trabajo por año, deberá ser pagado por 365 días cada año. Los trabajadores podrán estar enfermos indefinidamente, o ausentes en asuntos personales o en comisiones del Sindicato por periodos que no excedan de tres días; pero durante tantos periodos de esta naturaleza como el trabajador lo desee, y percibir todavía un año completo de pago.

Existen en este proyecto de contrato muchas otras cláusulas, unas más, otras menos absurdas. Pero las enumeradas arriba son suficientes para indicar la completa imposibilidad de seguir desarrollando operaciones petroleras en un país donde los trabajadores tienen derecho a tales demandas.

Las compañías petroleras han llamado la atención del presidente Cárdenas al contrato propuesto. El Sindicato llamó la atención de la Administración al hecho de que

si el contrato no era aceptado dentro de 15 días (para noviembre 22), se declararía una huelga general. El Sindicato representa a más de 16,000 trabajadores en México. La huelga general fue declarada de hecho para noviembre 29, pero ha sido suspendida desde entonces mientras que se hace un intento de llegar a un arreglo. La actitud que asuma el gobierno, es naturalmente, de mucha importancia.

La posición de la Petromex

Con estos obstáculos que se imponen o amenazan a las compañías petroleras de capital privado, es de interés ver cómo ha progresado la Petromex. Esta asienta en su informe anual de que "fue transformada en poco tiempo de una compañía débil a uno de los más peligrosos competidores de las compañías petroleras en México, que están financiadas por capital extranjero".

Esta transformación recibió su ayuda con la adición a las reservas nacionales, de 2.600,000 hectáreas ya sea de nuevas regiones petroleras o de otros campos ya bien desarrollados. Gran parte de estos terrenos fueron traspasados a la Petromex. Un ejemplo concreto del método por el que la Petromex adquiere nuevos terrenos petroleros, después de que el capital extranjero defina el área para la producción, se encuentra en el campo de Poza Rica. Habiendo encontrado las compañías de la *Shell* y de la *Sinclair* que la producción comercial en Poza Rica, situada al sur de la senda de oro, era costosa, el gobierno decretó que los terrenos adyacentes a vías fluviales pertenecían a la reserva nacional. Dicha ley existe de hecho, pero estipula las vías fluviales "navegables". En el caso de Poza Rica, sin embargo, el gobierno declaró las tierras adyacentes a cada lecho de un arroyo seco, como parte de la reserva nacional, a pesar de que en algunos de estos arroyos no había agua suficiente para flotar un cerillo. La Petromex percibe ahora suficiente petróleo crudo de sus posesiones en Poza Rica, para abastecer todas sus demandas.

Las áreas desarrolladas por las compañías petroleras internacionales eran confiscadas cuando las compañías se veían obligadas a abandonar sus derechos sobre las mismas o retirar las solicitudes para concesiones, o cuando éstas eran canceladas por diversos motivos. La Petromex anuncia que dentro de poco espera poder controlar cuando menos la mitad del comercio de gasolina en el Distrito Federal, que incluye la Ciudad de México, y las comunidades cercanas, o sea la región que cuenta con la mayoría de la población de México. Su informe demuestra que desde febrero primero, cuando empezó sus operaciones, hasta el 30 de junio último, su producción cruda aumentó de 1,097 barriles diarios a 5,000 barriles por día, y la producción diaria de gasolina subió de 15,000 a 120,000 litros.

Para propósitos de refinación la Petromex tuvo que comprar 415,247 barriles de petróleo de otras compañías a un costo de Dls. 234,904. Ya no se hace necesaria esta compra porque la producción del pozo más grande de la compañía, el Petromex Núm. 5 en Poza Rica, es suficiente para las necesidades de refinación. La Petromex espera una producción diaria de gasolina de 200,000 litros para fines de este año. Esto será alrededor de la quinta parte del consumo local de gasolina del año pasado. La Petromex transformó completamente su refinación rudimenta-

ria en Tampico instalando una unidad sistema *Dubbs*, con un costo de Dls. 176,000, estando todo por terminarse. Los costos de transporte se redujeron un 75%. Las facilidades de almacenaje aumentaron de 496,000 barriles a fines del año pasado, a 810,000 barriles en la actualidad. Se espera que esta capacidad se duplique para fines de 1936.

La Petromex empezó sus operaciones con las siguientes facilidades, puestas a su disposición por el ahora extinto Control Administrativo del Petróleo Nacional, y que formaron parte del pago del gobierno federal por sus acciones de la Serie "A" en la Petromex:

Pozos con una producción total diaria de 1,100 barriles; la refinería en Tampico, consistente en una planta rudimentaria de destilación con capacidad diaria de 1,000 barriles, y estaciones de almacenaje y depósito.

Rodríguez saluda con todo afecto a su distinguido y fino amigo el señor Agustín Arroyo Ch., jefe del Departamento de Publicidad y Propaganda, y para el caso de que no haya tenido ocasión de conocerlo, se permite enviarle la traducción del artículo que fue publicado en la Revista *Petróleo Mundial* de Nueva York y Londres, en su número correspondiente al mes de diciembre próximo pasado.

Rodríguez aprovecha la oportunidad para reiterarse del señor Arroyo Ch., muy obsecuente servidor y afectísimo amigo.

Palacio Nacional, 4 de febrero de 1937



MENSAJE DIRIGIDO POR RADIO A LA NACIÓN POR EL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MARZO 18 DE 1939)

La actitud asumida por las compañías petroleras, negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional, que por conducto de la Suprema Corte, las condenó a todas sus partes a pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que las propias empresas llevaron ante los tribunales judiciales, por inconformidad con las resoluciones de los Tribunales del Trabajo, impone al Ejecutivo de la Unión el deber de buscar en los recursos de nuestra legislación un remedio eficaz que evite definitivamente, para el presente y para el futuro, el que los fallos de la justicia se nulifiquen o pretendan nulificarse por la sola voluntad de las partes o de alguna de ellas, mediante una simple declaratoria de insolvencia, como se pretende hacerlo en el presente caso, no haciendo más que incidir con ello en la tesis misma de la cuestión que ha sido fallada. Hay que considerar que un acto semejante destruiría las normas sociales que regulan el equilibrio de todos los habitantes de una nación, así como el de sus actividades propias, y establecería las bases de procedimientos posteriores a que apelarían las industrias de cualquiera índole establecidas en México y que se vieran en conflictos con sus trabajadores o con la sociedad en que actúan, si pudieran maniobrar impunemente para





no cumplir con sus obligaciones ni reparar los daños que ocasionaran con sus procedimientos y con su obstinación

Por otra parte, las compañías petroleras, no obstante la actitud de serenidad del gobierno y las consideraciones que les ha venido guardando, se han obstinado en hacer, fuera y dentro del país, una campaña sorda y hábil que el Ejecutivo Federal hizo conocer hace dos meses a uno de los gerentes de las propias compañías, y que éste no negó, y que han dado el resultado que las mismas compañías buscaron: lesionar seriamente los intereses económicos de la nación, pretendiendo por este medio hacer nulas las determinaciones legales dictadas por las autoridades mexicanas.

Ya en estas condiciones no será suficiente, en el presente caso, con seguir los procedimientos de ejecución de sentencia que señalan nuestras leyes para someter a la obediencia a las compañías petroleras, pues la substracción de fondos verificada por ellas con antelación al fallo del Alto Tribunal que las juzgó, impide que el procedimiento sea viable y eficaz; y por otra parte, el embargo sobre la producción o el de las propias instalaciones y aun en el de los fundos petroleros implicarían minuciosas diligencias que alargarían una situación que por decoro debe resolverse desde luego, e implicaría la necesidad de solucionar los obstáculos que pondrían las mismas empresas, seguramente, para la marcha normal de la producción, para la colocación inmediata de ésta y para poder coexistir la parte afectada con la que indudablemente quedaría libre y en las propias manos de las empresas.

Y en esta situación, de suyo delicada, el poder público se vería asediado por los intereses sociales de la nación que sería la más afectada, pues una producción insuficiente de combustibles para las diversas actividades del país, entre las cuales se encuentran algunas tan importantes como las de transporte, o una producción nula o simplemente encarecida por las dificultades, tendría que ocasionar, en breve tiempo, una situación de crisis incompatible no sólo con nuestro progreso sino con la paz misma de la nación; paralizaría la vida bancaria; la vida comercial en muchísimos de sus principales aspectos; las obras públicas, que son de interés general, se harían poco menos que imposibles y la existencia del propio gobierno se pondría en grave peligro, pues perdido el poder económico por parte del Estado, se perdería asimismo el poder político, produciéndose el caos.

Es evidente que el problema que las compañías petroleras plantean al Poder Ejecutivo de la nación con su negativa a cumplir la sentencia que les impuso el más Alto Tribunal Judicial, no es un simple caso de ejecución de sentencia, sino una situación definitiva que debe resolverse con urgencia. Es el interés social de la clase laborante en todas las industrias del país la que lo exige. Es el interés público de los mexicanos y aun de los extranjeros que viven en la República y que necesitan de la paz y de la dinámica de los combustibles para el trabajo. Es la misma soberanía de la nación, que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que le imponen autoridades del propio país.

Se trata de un caso evidente y claro que obliga al gobierno a aplicar la Ley de Expropiación en vigor, no sólo para someter a las empresas petroleras a la obediencia y a la sumisión, sino porque habiendo quedado rotos los

contratos de trabajo entre las compañías y sus trabajadores, por haberlo así resuelto las autoridades del trabajo, de no ocupar el gobierno las instalaciones de las compañías, vendría la paralización inmediata de la industria petrolera, ocasionando estos males incalculables al resto de la industria y a la economía general del país.

En tal virtud se ha expedido el decreto que corresponde y se han mandado ejecutar sus conclusiones, dando cuenta en este manifiesto al pueblo de mi país, de las razones que se han tenido para proceder así y demandar de la nación entera el apoyo moral y material necesarios para afrontar las consecuencias de una determinación que no hubiéramos deseado ni buscado por nuestro propio criterio.

La historia del conflicto del trabajo, que culminará con este acto de emancipación económica, es la siguiente:

El año de 1934 y en relación con la huelga planteada por los diversos sindicatos de trabajadores al servicio de la Compañía de Petróleo El Aguila, S.A., el Ejecutivo de mi cargo aceptó intervenir con el carácter de árbitro, a fin de procurar un avenimiento conciliatorio entre las partes.

En junio de 1934 se pronunció el laudo relativo y en octubre del mismo año, una sentencia aclaratoria, fijando el procedimiento adecuado para revisar aquellas resoluciones que no hubiesen obtenido oportunamente la debida conformidad.

A fines de 1935 y principios de 1936, el jefe del Departamento del Trabajo, por delegación que le conferí, dictó diversos laudos sobre nivelación, uniformidad de salarios y casos de contratación, tomando como base el principio constitucional de la igualdad de salarios ante igualdad de trabajo.

Con objeto de hacer desaparecer algunas anomalías, citó el propio Departamento, a una conferencia, a los representantes de las diversas agrupaciones sindicales, y en ella se llegó a un acuerdo sobre numerosos casos que se hallaban pendientes y reservándose otros por estar sujetos a investigaciones y análisis posteriores encomendados a comisiones integradas por representantes de trabajadores y patronos.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros convocó entonces a una asamblea extraordinaria en la que se fijaron los términos de un contrato colectivo que fue rechazado por las compañías petroleras una vez que les fue propuesto.

En atención a los descos de las empresas y con el fin de evitar que la huelga estallara, se dieron instrucciones al jefe del Departamento del Trabajo, para que, con aquiescencia de las partes, procurara la celebración de una convención obrero-patronal, encargada de fijar de común acuerdo los términos del contrato colectivo, y mediante un convenio que se firmó el 27 de noviembre de 1937. En tal convención, las empresas presentaron sus contraproposiciones y en vista de la lentitud de los trabajos, se acordó modificar el estudio, dividiendo las cláusulas en económicas, sociales y administrativas, para iniciar desde luego el examen de las primeras.

Las contingencias de la discusión revelaron las dificultades existentes para lograr un acuerdo entre los trabajadores y las empresas, cuyos puntos de vista se alejaban considerablemente, juzgando las compañías que las proporciones de los obreros eran exageradas y señalando a su vez los trabajadores la falta de comprensión de las necesidades sociales y la intransigencia de las compañías,



por lo que la huelga estalló en mayo de 1937. Las compañías ofrecieron, entonces, y en respuesta a mis exhortaciones, aumentar los salarios y mejorar ciertas prestaciones, y el Sindicato de Trabajadores, a su vez, resolvió plantear ante la Junta de Conciliación el conflicto económico y levantó la huelga el 9 de junio.

En virtud de lo anterior, la Junta de Conciliación y Arbitraje tomó conocimiento de ello y de acuerdo con las disposiciones legales relativas, fue designada con el fin indicado, por el presidente de la Junta, una comisión de peritos constituida por personas de alta calidad moral y preparación adecuada.

La comisión rindió su dictamen, encontrando que las empresas podían pagar por las prestaciones que en el mismo se señalan, la cantidad de \$26.332,756.00, contra la oferta que hicieran las 17 compañías petroleras durante la huelga de mayo de 1937. Los peritos declararon, de manera especial, que las prestaciones consideradas en el dictamen quedarían satisfechas totalmente con la suma propuesta, pero las empresas arguyeron que la cantidad señalada era excesiva y podría significar una erogación mucho mayor, que conceptuaron en un monto total de \$41.000,000.00.

Ante tales aspectos de la cuestión el Ejecutivo de mi cargo auspició la posibilidad de que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Petrolera y las empresas, debidamente representadas para tratar sobre el conflicto, llegaran a un arreglo, lo que no fue posible obtener en vista de la actitud negativa de las compañías.

Sin embargo, de ella, deseando el poder público una vez más, lograr un convenio extrajudicial entre las partes en conflicto, ordenó a las autoridades del Trabajo que hicieran saber a las compañías petroleras su disposición de intervenir para que los sindicatos de trabajadores aceptaran las aclaraciones que habían de hacerse en algunos puntos oscuros del laudo, y que más tarde podrían prestarse a interpretaciones indebidas, y asegurándoles que las prestaciones señaladas en el laudo no rebasarían en manera alguna, los \$26.332,756.00, no habiéndose logrado, a pesar de la intervención directa del Ejecutivo, el resultado que se perseguía.

En todas y cada una de estas diversas gestiones del Ejecutivo, para llegar a una final conclusión del asunto dentro de términos conciliatorios y que abarcan periodos anteriores y posteriores al juicio de amparo que produjo este estado de cosas, quedó establecida la intransigencia de las compañías demandadas.

Es, por lo tanto, preconcebida la actitud y bien meditada su resolución para que la dignidad del gobierno no pudiera encontrar medios definitivos y actitudes menos

severas que lo llevaran a la resolución del caso sin tener que apelar a la aplicación de la Ley de Expropiación.

Para mayor justificación del acto que se anuncia, hagamos breve historia del proceso creador de las compañías petroleras en México y de los elementos con que han desarrollado sus actividades.

Se ha dicho hasta el cansancio que la industria petrolera ha traído al país cuantiosos capitales para su fomento y desarrollo. Esta afirmación es exagerada. Las compañías petroleras han gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio, unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesionó, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significan casi la totalidad del verdadero capital de que se habla.

Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México.

Examinemos la obra social de las empresas: ¿en cuántos de los pueblos cercanos a las explotaciones petroleras hay un hospital, una escuela, o un centro social, o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua, o un campo deportivo, o una planta de luz, aunque fuera a base de los muchos millones de metros cúbicos del gas que desperdician las explotaciones?

¿En cuál centro de actividad petrolífera, en cambio, no existe una policía privada, destinada a salvaguardar intereses particulares egoístas y algunas veces ilegales? De estas agrupaciones, autorizadas o no por el gobierno, hay muchas historias de atropellos, de abusos y de asesinatos, siempre en beneficio de las empresas.

¿Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que norma la construcción de los campamentos de las Compañías? Confort para el personal extranjero; mediocridad, miseria e insalubridad para los nacionales. Refrigeración y protección contra insectos para los primeros; indiferencia y abandono, médico y medicinas siempre regatcados para los segundos; salarios inferiores y trabajos rudos y agotantes para los nuestros.

Abuso de una tolerancia que se creó al amparo de la ignorancia, de la prevaricación y de la debilidad de los dirigentes del país, es cierto, pero cuya urdimbre pusieron en juego los inversionistas que no supieron encontrar suficientes recursos morales que dar en pago de la riqueza que han venido disfrutando.

Otra contingencia forzosa del arraigo de la industria



petrolera, fuertemente caracterizada por sus tendencias antisociales, y más dañosa que todas las enumeradas anteriormente, ha sido la persistente aunque indebida intervención de las empresas en la política nacional.

Nadie discute ya si fue cierto o no que fueron sostenidas fuertes facciones de rebeldes por las empresas petroleras en la Huasteca Veracruzana y en el Istmo de Tehuantepec durante los años de 1917 a 1920, contra el gobierno constituido. Nadie ignora tampoco cómo en distintas épocas posteriores a la que señalamos y aun contemporáneas, las compañías petroleras han alentado casi sin disimulos, ambiciones de descontentos contra el régimen del país, cada vez que ven afectados sus negocios, ya con la fijación de impuestos o con la rectificación de privilegios que disfrutaban, o con el retiro de tolerancias acostumbradas. Han tenido dinero, armas y municiones para la rebelión. Dinero para la prensa antipatriótica que las defiende, dinero para enriquecer a sus incondicionales defensores. Pero para el progreso del país, para encontrar el equilibrio mediante una justa compensación del trabajo, para el fomento de la higiene en donde ellas mismas operan, o para salvar de la destrucción las cuantiosas riquezas que significan los gases naturales que están unidos con el petróleo en la naturaleza, no hay dinero, ni posibilidades económicas, ni voluntad para extraerlo del volumen mismo de sus ganancias.

Tampoco lo hay para reconocer una responsabilidad que una sentencia les define, pues juzgan que su poder económico y su orgullo les escuda contra la dignidad y la soberanía de una nación que les ha entregado con largueza sus cuantiosos recursos naturales y que no puede obtener, mediante medidas legales, la satisfacción de las más rudimentarias obligaciones.

Es por lo tanto ineludible, como lógica consecuencia de este breve análisis, dictar una medida definitiva y legal para acabar con este estado de cosas permanente en que se debate el país, sintiendo frenado su progreso industrial por quienes tienen en sus manos el poder de todos los obstáculos y la fuerza dinámica de toda su actividad, usando de ella no con miras altas y nobles, sino abusando frecuentemente de ese poderío económico, hasta el grado de poner en riesgo la vida misma de la nación, que busca elevar a su pueblo mediante sus propias leyes, aprovechando sus recursos y dirigiendo libremente sus destinos.

Planteadas así la única solución que tiene este problema,

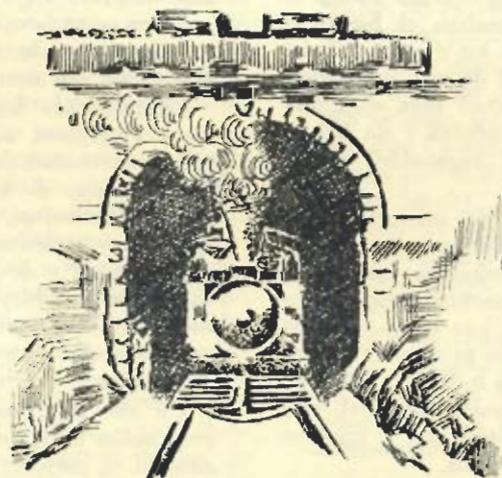
pido a la nación entera un respaldo moral y material suficiente para llevar a cabo una resolución tan justificada, tan trascendente y tan indispensable.

El gobierno ha tomado ya las medidas convenientes para que no disminuyan las actividades constructivas que se realizan en toda la República y para ello, sólo pido al pueblo confianza plena y respaldo absoluto en las disposiciones que el propio gobierno tuviere que dictar.

Sin embargo, si fuere necesario, haremos el sacrificio de todas las actividades constructivas en que la nación ha entrado durante este periodo de gobierno para afrontar los compromisos económicos que la aplicación de la Ley de Expropiación sobre intereses tan vastos nos demanda y aunque el subsuelo mismo de la patria nos dará cuantiosos recursos económicos para saldar el compromiso de indemnización que hemos contraído, debemos aceptar que nuestra economía individual sufra también los indispensables reajustes, llegándose, si el Banco de México lo juzga necesario, hasta la modificación del tipo actual de cambio de nuestra moneda, para que el país entero cuente con numerario y elementos que consoliden este acto de esencial y profunda liberación económica de México.

Es preciso que todos los sectores de la nación se revisitan de un franco optimismo y que cada uno de los ciudadanos, ya en sus trabajos agrícolas, industriales, comerciales, de transporte, etc., desarrollen, a partir de este momento una mayor actividad para crear nuevos recursos que vengan a revelar cómo el espíritu de nuestro pueblo es capaz de salvar la economía del país por el propio esfuerzo de sus ciudadanos.

Y como pudiera ser que los intereses que se debaten en forma acalorada en el ambiente internacional, pudieran temer de este acto de exclusiva soberanía y dignidad nacional que consumamos, una desviación de materias primas, primordiales para la lucha en que están empeñadas las más poderosas naciones, queremos decir que nuestra explotación petrolífera no se apartará un ápice de la solidaridad moral que nuestro país mantiene con las naciones de tendencia democrática y a quienes descamos asegurar que la expropiación decretada sólo se dirige a eliminar obstáculos de grupos que no sienten la necesidad evolucionista de los pueblos, ni les dolería ser ellos mismos quienes entregaran el petróleo mexicano al mejor postor, sin tomar en cuenta las consecuencias que tienen que reportar las masas populares y las naciones en conflicto.





MENSAJE DIRIGIDO A LA NACIÓN POR EL GENERAL
LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(MARZO 19 DE 1939)

El acto que conmemoramos hoy con el respaldo de la nación y el entusiasmo de las juventudes y de las organizaciones de trabajadores, tiene la trascendencia histórica de afirmar la estabilidad económica y política de México, fortaleciendo así a un gobierno del pueblo y para el pueblo, por significar el decreto expropiatorio la eliminación del viejo sistema de concesiones y de privilegios, que privaron a los connacionales del dominio de sus tierras, de sus bosques, de sus aguas y de las riquezas del subsuelo.

Nuestro territorio, con valiosas riquezas en sus entrañas, fue objeto de la penetración de empresas que se habían acostumbrado a considerar a los países hispanoamericanos como simples colonias de explotación, constituyéndose en fuerzas económicas superiores al poder soberano de los Estados.

Frente a este problema, el gobierno de la Revolución acudió a la aplicación de la Carta Magna de 1917 que recuperó para la República, en forma inalienable, el dominio directo del subsuelo, librándola así de la tutela de elementos empeñados en que los derechos de la nación fuesen letra muerta y habituados a obstaculizar la vigencia de las leyes fundamentales mediante coacciones diplomáticas o revueltas mercenarias.

A la administración actual tocó aplicar la Ley a las compañías petroleras al manifestarse en rebeldía contra mandatos expresos del más alto Tribunal de la Justicia Federal, y ante la actitud del pueblo que se solidarizó con la defensa de las instituciones al decretarse la expropiación, acudieron a la agresión violenta de prensa extranjera e intentaron desquiciar la economía interior; mas afortunadamente el gobierno salvó el colapso financiero y consolidó su prestigio, logrando que los postulados revolucionarios arraigaran más en el alma de la nación, sentando así un precedente trascendental que culminó en el reconocimiento de la legitimidad de su causa por tribunales extranjeros.

La actitud de México fue tan justificada, que no pudo interpretarse como agresiva al capital industrial, sino como medida ineludible de la legítima defensa contra la rebeldía de empresarios que despreciaban el bienestar social por su lucro desmedido. Entre los efectos saludables de esta situación, cabe señalar el de que numerosos inversionistas han adoptado una actitud más comprensiva de las necesidades de sus trabajadores y de las de nuestro país, sin perjuicio de sus razonables rendimientos.

La reincorporación de los derechos del subsuelo petrolífero al dominio de la nación, contribuye a la integración del patrimonio territorial que todos los mexicanos están obligados a cuidar, muy particularmente los revolucionarios que a partir de 1917 han comprometido su honor en el cumplimiento leal de los principios reivindicadores, y sobre todo, las juventudes todas del país que reciben para su custodia este patrimonio nacional, por el que tantas inquietudes, luchas intestinas y apetitos insaciables han pesado sobre la República.

Sólo la inconsciencia ante las responsabilidades de la

hora presente, la ofuscación política o el interés inconfesable, han llevado a olvidar a algunos mexicanos su obligación de sacrificar el interés privado o partidarista en defensa de la propia patria. El desbordamiento de las pasiones políticas que se vienen exhibiendo a pretexto de la sucesión presidencial, carece de justificación y tal parece que quisieran debilitar la posición de México frente al extranjero. Es la hora en que debiéramos todos, principalmente el sector revolucionario, dar muestras de mayor cordura y de sincero interés por los problemas vitales que tiene enfrente la nación y no colocarnos en actitudes negativas para la Revolución y para la patria.

Cuando los enemigos atacan el programa social que desarrolla el gobierno, deberían analizar su propia actitud de indisciplina y de prevaricación de los deberes para con su patria, amenazada en su dignidad y en sus recursos económicos, y responder a la obligación que tienen de salvarla de la voracidad del dominio imperialista.

Pretenden que el gobierno viole las garantías que la Constitución otorga, restrinja el ejercicio del derecho de huelga, persiga a los líderes obreros y campesinos y detenga la repartición de tierras y el crédito al ejido, ignorando que no se eliminan los problemas del pueblo, ni puede haber paz social duradera, ahogando por la violencia o por el abandono sus derechos vitales, que defienden lealmente los trabajadores para satisfacer, siquiera en parte, sus más apremiantes necesidades.

Pretenden hacer creer que el gobierno no ha estado acertado al aplicar la Ley de Expropiación, porque según dicen, se ha empleado para satisfacer exigencias sectarias o por no estar el país, según agregan, en condiciones económicas para cumplir los compromisos de la expropiación.

Hay mala fe y falta de patriotismo en estos argumentos. ¿Acaso no está en la conciencia nacional que la riqueza petrolera debía volver como volvió a manos del Estado para provecho de toda la nación?

El pueblo sabe que de la misma riqueza petrolera, se cubrirá el importe de las inversiones que las compañías hicieron en el país y que no hayan alcanzado a recuperar en su explotación.

¿Acaso la expropiación de El Mante representa una nueva carga para el gobierno, cuando se ha explicado en el mismo decreto que dicho ingenio fue instalado con fondos del gobierno que aún están adeudando los mismos empresarios?

Como se ve, son dos casos que no representan una nueva carga para la nación, sino que se reintegra una riqueza que por derecho le corresponde al pueblo.

Contrariando los propósitos de quienes se ostentan como opositores, a sabiendas de la inquebrantable actitud de serenidad de las autoridades, el gobierno se mantendrá dentro de la misma línea de conducta que anunció al constituirse, sin recurrir a severas sanciones ni a coacciones violentas y seguirá dentro del mismo plano de serenidad y de tolerancia por considerar que esta actitud, que el gobierno quiere ver reflejada en la conducta de todas las autoridades del país, servirá de estímulo a nuestro pueblo que anhela ver imperar en todas partes una positiva y verdadera libertad democrática.

Un año ha transcurrido de haberse decretado la expropiación de la industria petrolera, y este tiempo se ha ganado en mejorar la organización de la explotación del petróleo, en buscarle consumo en los distintos mercados

del mundo, en hacer nuevas instalaciones y en adquirir los transportes que la industria necesita para llevar a los mercados extranjeros los productos de exportación.

Distintas actividades se han centralizado con resultados satisfactorios, y sigue siendo motivo de principal preocupación el desarrollo de esta importante industria que cuenta con condiciones favorables por la capacidad de los trabajadores y de sus dirigentes, por la riqueza de sus yacimientos y por el mercado que día a día va abriéndose en el exterior.

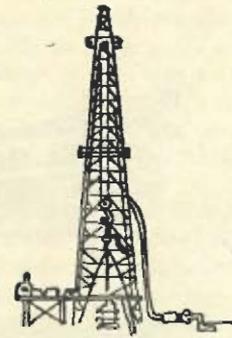
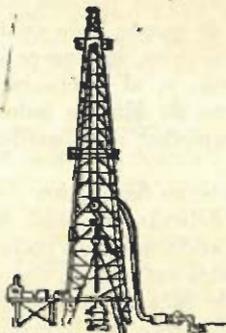
Una actitud consciente y disciplinada de los trabajadores petroleros y de franca colaboración de los directores y técnicos en el manejo de la industria, ha sido el resultado de la nacionalización llevada a cabo por el gobierno de la República.

Por su parte, la Secretaría de la Economía Nacional está ya por terminar el avalúo de los bienes expropiados, que se dará a conocer al público dentro de breves días.

El mismo conflicto suscitado con las compañías petroleras por la expropiación de sus intereses, va encontrando una solución definitiva mediante un plan de colaboración, que las propias compañías ofrecen al gobierno, aportando para un mayor desarrollo de la industria el importe de las indemnizaciones por sus intereses expropiados y nuevas aportaciones que ofrecen hacer en efectivo para el desarrollo del plan de colaboración, plan en el que el gobierno tendrá que mantener el control de la administración de la industria petrolera.

Por todo lo anterior, considero oportuno dirigirme de nuevo a todos los mexicanos para que con optimismo y buena voluntad concurren con su personal esfuerzo a facilitar el engrandecimiento de la nación, y me dirijo también a las organizaciones de trabajadores, a las que siempre he hablado como responsable y amigo leal, para que disciplinen sus filas, eleven su capacidad productiva, su eficiencia técnica y la responsabilidad de sus guías, para demostrar que, a pesar de las crisis políticas transitorias, no en vano la Revolución los ha respaldado en sus derechos y les ha entregado la administración de servicios públicos, antes dirigidos desde el extranjero, o bien, el control de fuentes de producción detentadas por los monopolizadores de la riqueza.

Por último, seguiré atento a que en todo el país se actúe con estricto apego a la ley, corrigiendo las desviaciones que pretendan apartarnos del cauce social de la Revolución Mexicana y continuaré firmemente defendiendo el programa con actividades fructíferas de trabajo, mas nunca con la violencia, pues la vida de los mismos opositores del gobierno debe merecernos el más absoluto respeto, ya que sólo en esta forma nos sentire-



mos autorizados para asegurar que existe en el país una auténtica libertad ciudadana a que justamente aspira el pueblo de México.

LÁZARO CÁRDENAS
Presidente de la República

4



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE EL VALOR DE LAS PROPIEDADES PETROLERAS NORTEAMERICANAS (ABBIL 18 DE 1942)

La Dirección General de Información publica el dictamen que fija las compensaciones por bienes petroleros expropiados y los mensajes cambiados entre el presidente de la República, general de división Manuel Avila Camacho, y el presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, con motivo del arreglo; así como la respuesta dada por el primer magistrado al presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, quien lo felicitó por haber solucionado patrióticamente el problema.

DICTAMEN QUE FIJA LAS COMPENSACIONES POR BIENES PETROLEROS EXPROPIADOS

Cumpla el deber de informar al país que el problema internacional planteado por la estimación de las compensaciones correspondientes a los intereses petroleros norteamericanos expropiados con posterioridad al 17 de marzo de 1938, ha quedado completamente resuelto en virtud que los peritos nombrados por los gobiernos de México y de los Estados Unidos de América para determinar el monto de tales compensaciones, llegaron ayer a un acuerdo de todos sus puntos de vista según se desprende del dictamen conjunto que han formulado y que, textualmente, dice:

A sus excelencias
Manuel Avila Camacho
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Franklin Delano Roosevelt
Presidente de los Estados Unidos de América
Señores:

De acuerdo con lo establecido en el cambio de notas fechadas el 19 de noviembre de 1941, entre su excelencia



8

Francisco Castillo Nájera, embajador de México en los Estados Unidos y su excelencia Cordell Hull, secretario de Estado de los Estados Unidos, los suscritos fuimos nombrados por nuestros respectivos gobiernos como expertos autorizados para determinar, de acuerdo con la "equidad y la justicia", para los fines de la indemnización, la compensación que se pagará a los nacionales de Estados Unidos de América que, con relación a la industria del petróleo, fueron afectados con detrimento de sus propiedades, derechos e intereses, por actos del gobierno de México, después del 17 de marzo de 1938, y sobre los cuales no se haya celebrado hasta ahora ningún arreglo.

La expropiación, y el ejercicio del derecho de dominio eminente, de acuerdo con las respectivas constituciones y leyes de México y Estados Unidos, constituyen una reconocida característica de la soberanía de todos los Estados modernos.

Hemos inspeccionado las obras y terrenos de que se trata y estudiado los expedientes de las propiedades, derechos e intereses que a ellas se refieren, habiendo convenido de común acuerdo que su valor el 18 de marzo de 1938, debe fijarse en la suma de 23.995,991 dólares, la cual comprende todos los elementos de valor tangible e intangible, quedando distribuida en la siguiente forma:

Grupo de la *Standard Oil* de New Jersey: Dls.18.391,641.
Huasteca Petroleum Company
Mexican Petroleum Company
Tuxpan Petroleum Company
Tamiahua Petroleum Company
 Cía. *Petrolera Ulises, S.A.*
 Cía. *Transcontinental de Petróleo, S.A.*
 Cía. *Petrolera Minerva, S.A.*
 Grupo de la *Standard Oil* de California: Dls.3.589,158.

California Standard Oil Company of Mexico, S.A.

Richmond Petroleum Company

Grupo de la *Consolidated Oil Co.* Dls.630,151.

Consolidated Oil Co. of Mexico, S.A.

Cía. *Franco Española, S.A.*

Cía. *Petrolera Aldamas y Bravo, S.A.*

Grupo de la *Sabalo:* Dls.897,671.

Sabalo Transportation Co.

Cía. *Petrolera Clarita, S.A.*

Cía. *Petrolera Cacalilao, S.A.*

Grupo *Seabord:* Dls.487,370.

International Petroleum Company

Cía. *Internacional de Petróleo y Oleoductos, S.A.*

Por consiguiente, de acuerdo con el citado convenio petrolero del 19 de noviembre de 1941, nuestro dictamen conjunto es el siguiente:

PRIMERO. El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos pagará al gobierno de los Estados Unidos de América, a favor de los reclamantes antes mencionados, la suma de Dls.23.995,991 de acuerdo con los plazos para el pago finalmente aprobados por los dos gobiernos.

SEGUNDO. Antes de que se haga cualquier pago a cuenta de estas adjudicaciones, las compañías afectadas depositarán en la *Escrow*, y, al efectuarse el pago final, entregarán al gobierno de México todos los documentos e instrumentos de propiedad relacionados con las propiedades expropiadas.

TERCERO. El gobierno de México y cada una de las citadas reclamantes deberán liberarse mutua y respectivamente de todas las reclamaciones recíprocas que aún puedan existir pendientes entre ellos, con excepción de aquellas del gobierno de México en contra de las compañías por impuestos, o derechos no pagados, y todas aquellas

otras basadas en pagos legalmente hechos por el gobierno de México, por cuenta de dichas compañías.

El gobierno de México asumirá la responsabilidad de todas las reclamaciones privadas que puedan instituirse con posterioridad a esta fecha, por individuos particulares en contra de estas compañías, y como resultado de la expropiación; pero no asumirá responsabilidad alguna por las reclamaciones privadas en contra de estas compañías, que se encuentren actualmente pendientes ante los tribunales mexicanos.

CUATRO. Recomendamos que el monto fijado se pague de la manera siguiente: una tercera parte, el primero de julio de 1942, y el saldo en 5 (cinco) abonos iguales, pagaderos el primero de julio de cada año subsecuente.

QUINTO. A partir del 18 de marzo de 1938, todos los saldos que resulten debidos a los reclamantes en las diversas fechas fijadas, devengarán intereses al tipo de tres por ciento anual.

Hecho por duplicado, en español e inglés, hoy día 17 de abril de 1942.

MANUEL J. ZEVADA [Rúbrica]

Representante de los Estados Unidos Mexicanos

MORRIS L. COOKE [Rúbrica]

Representante de los Estados Unidos de América

De conformidad con el Convenio concertado en Washington el 19 de noviembre último, el dictamen preinserto es inapelable y, en consecuencia, las compensaciones que fija tiene carácter definitivo.

Sólo quedan por precisar la forma y los términos para el pago de dichas compensaciones. Tal cosa se llevará a cabo por la vía diplomática, tomando en cuenta el depósito de nueve millones de dólares constituido por México en 1941 y considerando, asimismo, las sugerencias hechas en el dictamen.

En el total de la indemnización acordada por los peritos no se encuentra incluida la que corresponde a las siete empresas que forman el grupo de la *Cities Service Co.*, con las cuales el gobierno de México celebró —también con fecha de ayer— un arreglo directo, en vista de que las citadas empresas prefirieron no acogerse al procedimiento establecido por el canje de notas del 19 de noviembre del año anterior.

Por este arreglo, y mediante el pago en efectivo de Ds.1.100,000, las empresas de la *Cities Service Co.*, *Compañía de Gas y Combustible Imperio, S.A.*, *Compañía Mexicana de Oleoductos Imperio, S.A.*, *Southern Fuel and Refining Company*, *Gulf Coast Corporation*, *Mexican Atlas Petroleum Company*, *Moctezuma Terminal Company*, *Compañía Petrolera El Agwi, S.A.*, se dan por indemnizadas íntegramente del valor de sus propiedades.

Palacio Nacional, a 18 de abril de 1942

El presidente de la República

MANUEL AVILA CAMACHO

TELEGRAMAS CAMBIADOS ENTRE LOS PRESIDENTES AVILA CAMACHO Y FRANKLIN DELANO ROOSEVELT

Con motivo del dictamen conjunto presentado por los señores ingenieros Manuel J. Zevada y Morris L. Cooke, los señores general de división Manuel Avila Camacho y Franklin D. Roosevelt, presidentes de México y de los Estados Unidos de América respectivamente, se han cambiado los siguientes mensajes:

TELEGRAMA DEL SEÑOR PRESIDENTE AVILA CAMACHO

México, D.F., 18 de abril de 1942

Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt
Presidente de los Estados Unidos de América
Washington, D.C.

De acuerdo con las bases establecidas entre nuestros gobiernos, los señores ingeniero Manuel J. Zevada y Morris L. Cooke, designados en calidad de peritos para determinar la compensación de México a los nacionales norteamericanos afectados por las medidas de expropiación adoptadas en mi país a partir del 18 de marzo de 1938, han llegado a formular un dictamen conjunto que implica el arreglo definitivo de la llamada cuestión petrolera.

En esta grata oportunidad, manifiesto a vuestra excelencia que tanto para mi gobierno como para el pueblo de México y para mí en lo personal, constituye una positiva satisfacción el que, mediante un leal propósito de comprensión recíproca y eficiente, haya podido obtenerse la solución de un problema que, si bien no fue nunca bastante para distanciar a nuestras naciones, pudo considerarse en ciertos momentos como un motivo de duda o de controversia.

Abrigo la certidumbre de que acto tan significativo debe ser interpretado, por el espíritu de conciliación que demuestra, como una confirmación de la actitud de mi gobierno en su anhelo de conceder amplias garantías a la participación del capital privado, nacional o extranjero, en la explotación y en el desarrollo de los recursos materiales de esta República.

Semejante política, claramente definida y debidamente apoyada, ha hecho sentir ya sus útiles resultados en varios campos de actividad, entre los cuales elegiré como ejemplo el de la industria minera, que está llamada a alcanzar, dadas las necesidades de la época actual, un auge sin precedente.

Al quedar felizmente resuelto el asunto relacionado con la compensación que México está dispuesto a cubrir, dentro de los términos generales fijados por el convenio del 19 de noviembre de 1941, el camino continúa abierto para que, en estrecha colaboración, sigamos adelante, redoblando nuestro esfuerzo en la lucha por el éxito de la causa común que hemos abrazado: el triunfo de la democracia y la defensa de la solidaridad continental.

Reitero a vuestra excelencia, con la mayor cordialidad, las seguridades de mi más alta consideración.

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos

MANUEL AVILA CAMACHO

TELEGRAMA DEL SEÑOR PRESIDENTE ROOSEVELT

Washington, D.C., 18 de abril de 1942

Excelentísimo señor general Manuel Avila Camacho
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
México, D.F.

Deseo acusar recibo del amable mensaje de vuestra excelencia relativo al acuerdo alcanzado por los representan-

tes de nuestros dos gobiernos con respecto al monto que deberá ser pagado a los ciudadanos de los Estados Unidos en compensación de ciertas propiedades petroleras expropiadas por México con posterioridad al 17 de marzo de 1938.

Desde el momento en que nuestros dos gobiernos se pusieron de acuerdo sobre el procedimiento para resolver la llamada cuestión petrolera, he tenido completa confianza de que se lograría una solución y, por lo mismo, me ha complacido saber que esta confianza ha quedado justificada por el acuerdo conseguido como resultado de las deliberaciones conjuntas de nuestros dos expertos. Una vez más, México y los Estados Unidos han dado al mundo una prueba de que los problemas internacionales más difíciles pueden ser satisfactoriamente resueltos cuando se abordan con buena voluntad y con lealtad en el proceder.

Gustoso aprovecho esta oportunidad para expresar a vuestra excelencia, así como al pueblo de México, el hondo aprecio de mi país por la activa y eficaz colaboración y ayuda dadas por México a la causa de la libertad y de la democracia. Nuestras dos naciones se hallan asociadas en una unidad de propósitos, de determinación y de cooperación efectiva, y el triunfo de nuestra causa es seguro.

Hago presente a vuestra excelencia mi profundo agradecimiento por su amistosa comunicación y le envío mis efusivos saludos personales y las seguridades de mi más alta consideración.

FRANKLIN D. ROOSEVELT

Presidente de los Estados Unidos de América

CONTESTACION DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA AL C. DIPUTADO
AURELIO PAMANES ESCOBEDO,
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNION

Aprecio en su verdadero valer la significación que el Poder Legislativo da a este paso satisfactorio que ha obtenido la nación para afianzar sus derechos y sus libertades económicas. Hace muy bien, porque así el pueblo tiene más conciencia de cuáles son sus derechos.

Debemos sentirnos contentos todos como mexicanos al constatar que las tendencias y doctrina de la Revolución Mexicana tienen un gran contenido social, un gran contenido de justicia internacional y que cada día están afirmándose y siendo reconocidas por los demás pueblos. Lo que hemos obtenido es el reconocimiento de un derecho. Procuremos que a ese hecho se le dé toda la significación que merece, porque materializa la justa posesión de una de las mayores riquezas de la nación.

Esa riqueza de la nación deberemos encauzarla hacia el beneficio de toda ella; de este acto, hagamos conciencia plena que no va a constituir solamente la prosperidad de un grupo, sino la de la economía de toda la nación. Debemos pues pensar que lo que hemos obtenido ahora es, además, una responsabilidad que se contrae y el compromiso de obtener todos los bienes materiales que reclama la nación para beneficio de su cultura, para beneficio de su economía y para beneficio del pueblo en general.

Así, repito, estimo en todo lo que vale la significación que dan ustedes a este Convenio, que entraña un triunfo de la nación entera.



DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO AURELIANO PÁMENES ESCOBEDO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ABRIL DE 1942)

Señor presidente:

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acaba de celebrar una memorable sesión en la que tuvo la muy amplia satisfacción de glosar el histórico mensaje que habéis dirigido a la nación y que apareciera en los diarios de México el domingo anterior.

El pueblo mexicano aquilata todo el alcance y toda la profundidad de los conceptos, señor presidente, que se emiten en vuestro mensaje en el arreglo a que se llegara con el gobierno norteamericano; lo conceptuamos, señor presidente, como un reconocimiento de derechos, seguramente el más sonado que México haya alcanzado en los últimos tiempos en materia internacional. Quisimos hacer resaltar en la sesión algunos de los conceptos fundamentales, substanciales, que vienen consignados en ese mensaje: el reconocimiento jurídico, señor presidente, de parte del gobierno de los Estados Unidos, al acto de expropiación de las propiedades de algunas compañías petroleras en México, que viene a sentar una base de justicia y de razón para el porvenir de nuestra patria.

Como decís en vuestro mensaje, el capital extranjero o nacional que quiera contribuir al desarrollo de México, encontrará todo el respaldo y todo el apoyo del gobierno de la República, siempre que se ciña a los preceptos legales consignados en nuestra propia Constitución. Ese concepto emitido por usted, señor presidente, encierra seguramente un cúmulo de posibilidades futuras para México. Tenemos una fe ciega en el porvenir de la República; confiamos en la energía, en la capacidad, en la constancia, en la honestidad y honradez del pueblo de México; sabemos que la República entera aquilata este acto de vuestro gobierno; juzgamos y consideramos que debe pasar a la historia y que será indeleble en todos los corazones de cada uno de los mexicanos, porque viene a sentar un precedente de igualdad, de verdadera cooperación y de fraternidad con el gran pueblo norteamericano, que nos a venido a colocar en un mismo plano: el reconocimiento que se hace del derecho inalienable que México tiene a las riquezas del subsuelo y viene a marcar una nueva ruta en el progreso y en la esencia de México, en el desarrollo integral de sus riquezas sobre esa nueva base jurídica y legal, que seguramente ofrece grandes perspectivas para la nación mexicana.

Queremos manifestar pues, señor presidente, y en esta creencia estamos seguros que no hacemos sino reflejar la del pueblo mexicano, que éste tiene grabadas dos grandes fechas: 18 de marzo de 1938 y 18 de abril de 1942. En ambas, actos de la más alta trascendencia para el país se han realizado, actos que glorifican a la Revolución de México y que honran a sus hombres.



REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS



ARCHIVOS MUNICIPALES

Entidades	Total de municipios	Ordenamiento e inventario 1982
Aguascalientes	9	33%
Campeche	9	67%
Chihuahua	64	27%
Chiapas	111	8%
Guanajuato	46	26%
Michoacán	113	7%
Nayarit	19	52%
Nuevo León	51	23%
Oaxaca	570	2%
Quintana Roo	7	71%
Sonora	69	18%
Tabasco	17	47%
Tlaxcala	44	61%
Yucatán	106	42%
Zacatecas	55	16%

Entidades	Total de municipios	Porcentaje de archivos registrados 1982
Puebla	217	90%
Morelos	32	94%
Chiapas	111	8%

ARCHIVOS ECLESIASTICOS

Diócesis	Núm. de parroquias	Inventariado
México, D.F.	279	3%
Guadalajara	169	2%
Durango	68	2%
Campeche	25	8%
Puebla	158	3%
Morelia	177	3%
Zamora	76	1%